



Ciudad de Kinston

La Ley de Americanos Con Discapacidades (ADA)

Procedimiento de Quejas

Este Procedimiento de Quejas se establece para cumplir con los requisitos de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (“ADA”). Cualquier persona que busque presentar una queja alegando una violación por discapacidad en la provisión de servicios, actividades, programas o instalaciones de la Ciudad puede revisar el procedimiento y presentar un Formulario de Solicitud de Acceso Para Ciudadanos con Discapacidades.

La solicitud debe ser por escrito y puede ser presentada usando el Formulario de Solicitud de Acceso Para Ciudadanos con Discapacidades. Los enlaces al Formulario de Solicitud de Acceso se pueden encontrar en la pestaña “**Americanos con Discapacidades/Americans with Disabilities (en inglés)**” en el sitio web de la Ciudad de Kinston. Los medios alternativos de presentar solicitudes, tales entrevistas personales o una grabación de la solicitud serán disponibles para las personas con discapacidades a petición. Todas las solicitudes recibidas se mantendrán confidenciales.

La solicitud debe ser presentada por el aﬄigido y/o su designado tan pronto como sea posible, pero a más tardar 45 días calendario después de la presunta violación para:

Departamento de Recursos Humanos
207 E. King St
Kinston, NC 28501
Lea.mills@ci.kinston.nc.us
P-(252)939-3120 F-(252)939-1519

Dentro de los 15 días calendario después de la recepción de la solicitud, un empleado del Departamento de Recursos Humanos se reunirá con la solicitante para discutir la solicitud y las posibles resoluciones. Dentro de los 15 días calendario de la reunión, el empleado responderá por escrito, y cuando sea apropiado, en un formato accesible para la solicitante, tal como letra grande, Braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la Ciudad y, cuando sea apropiado, ofrecerá opciones para la resolución sustantiva de la solicitud.

Si la respuesta del empleado de la Ciudad no resuelve satisfactoriamente el asunto, la solicitante y/o su designado pueden apelar la decisión dentro de 15 días calendario después de recibir la respuesta al Administrador de la Ciudad.

Dentro de 15 días calendario después de recibir la apelación, el Administrador de la Ciudad se reunirá con la solicitante para discutir la solicitud y posibles resoluciones. Dentro de 15 días calendario después de la reunión, el Administrador de la Ciudad responderá con la posición final de la Ciudad sobre el tema. La respuesta será por escrito y si es necesario, un formato alternativo que sea accesible a la solicitante.

Todas las solicitudes escritas recibidas por el Departamento de Recursos Humanos, las apelaciones al Administrador de la Ciudad y las respuestas de estas dos oficinas serán retenidas por la Ciudad de Kinston durante al menos tres años.